**Versión: abril 2025.**

**Se incluyen textos comunes.**

**Además, se incluyen textos explicativos en rojo.**

# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.1. DATOS BÁSICOS** | | | | | | |
| **NIVEL** | **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA** | | | | **CONJUNTO** | **CONVENIO** |
| DOCTOR | Programa de Doctorado en **XXX** por la Universidad de Zaragoza | | | | Sí/No | ***Si es conjunto se debe adjuntar convenio (Anexo 1)*** |
| **NIVEL MECES** | | **ISCED 1\*** | | **ISCED 2\*** | | |
| 4 | |  | |  | | |
| **AGENCIA EVALUADORA** | | | Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón - ACPUA | | | |
| **UNIVERSIDAD SOLICITANTE** | | | | | | |
| UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | | | | | | |
| **LISTADO DE UNIVERSIDADES *(en caso de títulos conjuntos)*** | | | | | | |
| **CÓDIGO** | | | **UNIVERSIDAD** | | | |
| 021 | | | Universidad de Zaragoza | | | |
|  | | |  | | | |
| **LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS *(en el caso de títulos conjuntos internacionales)*** | | | | | | |
| **CÓDIGO** | | | **UNIVERSIDAD** | | | |
|  | | |  | | | |

**\* Los códigos ISCED deben ser de 3 dígitos de los incluidos en la siguiente dirección:**

[**https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/Interes/codigos\_isced.pdf**](https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/Interes/codigos_isced.pdf)

|  |
| --- |
| **1.2 CONTEXTO** |
| **CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO** |
| **Incluir**:  Tras la publicación del [RD 576/2023, de 18 de julio](https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576/dof/spa/pdf), se han introducido entre otros, cambios en materia de requisitos de acceso a doctorado y duración de los estudios, por lo que la "[Instrucción de 23 de mayo de 2018 de la Escuela de Doctorado relativa al acceso, admisión, dedicación y permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza (R.D. 99/2011)](https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/Normativa/20180523_instruccion_permanencia.pdf)" está pendiente de adaptación. |

|  |  |
| --- | --- |
| **1.1.3. DATOS DE LOS CENTROS EN QUE SE IMPARTE** | |
| **1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE** | |
| **LISTADO DE CENTROS** | |
| **CÓDIGO** | **CENTRO** |
| 50012207 | Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza |
|  |  |

***Se cumplimentarán los siguientes datos del subapartado 1.3.2 para cada uno de los centros en los que se imparta.***

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza** | | | | |
| **1.3.2.1. Datos asociados al centro** | | | | |
| **PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS** | | **PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN** | | **SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN** |
|  | |  |
| **NORMAS DE PERMANENCIA** | | | | |
| ["Instrucción de 23 de mayo de 2018 de la Escuela de Doctorado relativa al acceso, admisión, dedicación y permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza (R.D. 99/2011)"](https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/docs/eduz_insturcc_acceso_dedic_perman_actualizado20220719.pdf)  (https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/docs/eduz\_insturcc\_acceso\_dedic\_perman\_actualizado20220719.pdf).  Actualmente pendiente de adaptación al nuevo RD576/2023, de 4 de julio. | | | | |
| **LENGUAS DEL PROGRAMA** | | | | |
| **CASTELLANO** | **CATALÁN** | | **EUSKERA** | |
|  |  | |  | |
| **GALLEGO** | **VALENCIANO** | | **INGLÉS** | |
|  |  | |  | |
| **FRANCÉS** | **ALEMÁN** | | **PORTUGUÉS** | |
|  |  | |  | |
| **ITALIANO** | **OTRAS** | | | |
|  |  | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1.4 COLABORACIONES** | | | |
| **LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO** | | | |
| **CÓDIGO** | **INSTITUCIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **NATURALEZA INSTITUCIÓN (pública o privada)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **CONVENIOS DE COLABORACIÓN** | | | |
| ***Incluir convenios en anexo, si es el caso.*** | | | |

|  |
| --- |
| **OTRAS COLABORACIONES** |
|  |

# 2. COMPETENCIAS

|  |
| --- |
| **2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES** |
| **BÁSICAS** |
| CB11 - Comprensión sistemática de un ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito. |
| CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. |
| CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. |
| CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. |
| CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. |
| CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. |
| CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al art. 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por el/la doctorando/a relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. |
| **CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES** |
| CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. |
| CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. |
| CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. |
| CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. |
| CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. |
| CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones. |
| **OTRAS COMPETENCIAS** |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

|  |
| --- |
| **3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIOS** |
| La Escuela de Doctorado cuenta con una web (<https://escueladoctorado.unizar.es/>) que contiene información completa y variada a través de la cual una persona que esté interesada en cursar estudios de doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/hacer-un-doctorado>), puede planificar sus estudios de doctorado, incluyéndose referencias a los principales procesos y trámites a realizar durante el periodo doctoral (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/informacion/vision-general-del-doctorado>). Se cuenta con un apartado de preguntas frecuentes (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/preguntas-frecuentes>) y otro de noticias (<https://escueladoctorado.unizar.es/noticias>). Por su parte la web del programa aporta información organizativa específica del mismo, disponible a través de la web de titulaciones de la Universidad de Zaragoza (<https://estudios.unizar.es/estudio/lista-ramas?tipo_id=7>).  La información previa sobre **acceso** a los estudios de doctorado está disponible en la web de la Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/acceso-estudios-de-doctorado>) con apartados específicos para los estudiantes con título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/acceso-ajeno-eees>) y para los estudiantes con título extranjero no homologado expedido por un país del Espacio Europeo de Educación Superior (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/acceso-eees>).  Así mismo, se proporciona información sobre la **pre-admisión** (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/preadmision-en-un-programa-de-doctorado>) y la **admisión** (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/admision-en-un-programa-de-doctorado>) en los programas de doctorado.  Esta información también se proporciona en el apartado de acceso, admisión y matrícula de la web del programa, donde se indican los criterios específicos de admisión de estudiantes. Esta web tiene otros apartados tales como el de “Información general” sobre el contexto y contenido del programa, datos de contacto de la persona coordinadora del programa y del apoyo administrativo e información de la Comisión académica y de la comisión de evaluación de la calidad del programa; “Competencias”; “Supervisión y seguimiento”; “Actividades formativas y movilidad”; “Profesorado. Líneas y equipos de investigación”; “Recursos y planificación”; “Calidad”; “Indicadores y resultados de encuestas” e “Información gráfica del estudio”.  También se informa sobre las condiciones de acceso y admisión en la sede administrativa de la sección de la Escuela de Doctorado (calle Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza (España); teléfono: 876553040; e-mail: [docto@unizar.es](mailto:docto@unizar.es)) y en la sede administrativa del Programa de doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/informacion-general-sobre-los-programas-de-doctorado-en-la-eduz>).  PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO  ***Se debe de incluir el perfil de ingreso recomendado (capacidades, conocimientos previos, tipología de titulaciones, lenguas a utilizar en el proceso formativo y el nivel exigido en las mismas, etc.).*** |

|  |
| --- |
| **3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN** |
| **3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO** |
| El acceso a los estudios de doctorado en España está regulado por el artículo 6 del [RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado](https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf>). La redacción de este artículo ha sufrido varias modificaciones, siendo la última debida a la publicación del [RD 576/2023, de 18 de julio](https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576>). Actualmente, por tanto, está pendiente de adaptación la ["Instrucción de 23 de mayo de 2018 de la Escuela de Doctorado relativa al acceso, admisión, dedicación y permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza (R.D. 99/2011)"](https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/docs/eduz_insturcc_acceso_dedic_perman_actualizado20220719.pdf) (https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/docs/eduz\_insturcc\_acceso\_dedic\_perman\_actualizado20220719.pdf).  En la redacción consolidada de dicho artículo se establece lo siguiente:  *Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.*  *1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.*  *2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:*  *a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.*  *b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.*  *c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.*  *d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.*  *e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.* |

|  |
| --- |
| **3.2.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN** |
| Los criterios de admisión en un Programa de doctorado está regulado por el artículo 7 del [RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado](https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf>).  Éste obliga a las universidades a ofrecer garantías de información sobre el procedimiento de admisión y a disponer de sistemas de orientación al estudiantado.  Así pues, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/admision-en-un-programa-de-doctorado>) se explican los puntos clave del proceso de admisión al Programa de doctorado, incluyéndose la forma de tramitación, así como los requisitos y fechas de presentación de solicitudes.  Por otra parte, el Campus Iberus, al que pertenece la Universidad de Zaragoza, cuenta con un programa de mentoría para los estudiantes de doctorado de las cuatro universidades del consorcio, denominado Iberus Connect (<https://www.campusiberus.es/iberus-connect/>).  Se otorga a las Comisiones académicas de los programas de doctorado la competencia del establecimiento de los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes. Entre otros, éstas pueden solicitar el aval de un posible director/a de la tesis a desarrollar.  Los requisitos de admisión específicos del programa se recogen en el apartado admisión de la página del programa en la web de titulaciones y se detallan a continuación.  ***Seguirá, en su caso, la información proporcionada por el programa respecto de sus criterios de admisión, documentación a presentar, procedimiento de selección, etc.***  ***Se recomienda incluir como requisito imprescindible que el candidato/a cuente con el aval de un investigador/a que cumpla los requisitos exigidos por la UZ para ejercer las funciones de dirección de tesis.***  **Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.**  Según el Acuerdo de 24 de noviembre de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se reservará el 5 por 100 de las plazas disponibles (mínimo 1 plaza) de los estudios de doctorado para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad.  La Universidad de Zaragoza ha dedicado un importante esfuerzo a adaptar su tecnología para hacer posible el acceso a la universidad a las personas con discapacidad. Así, dispone de una Oficina Universitaria de Atención a la discapacidad (<http://ouad.unizar.es/>) dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que tiene como fin último y primordial garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica universitaria, además de promover la sensibilización y concienciación del resto de miembros de dicha comunidad.  Además, la Comisión académica contemplará, en la medida de lo posible, la adaptación de los requisitos de admisión y la adaptación curricular a alumnos con necesidades especiales derivadas de la discapacidad. |

|  |  |
| --- | --- |
| **3.3 ESTUDIANTES** | |
| **Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:** | **Nº total de estudiantes previstos de otros países:** |
|  |  |

|  |
| --- |
| **3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN** |
| De acuerdo al punto 2 del Artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, en su versión consolidada con fecha de 18 de julio de 2023, *la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.*  ***Seguirá, en su caso, la información proporcionada por el programa respecto de los complementos de formación.***  ***Desde la EDUZ se recomienda que se restrinjan al máximo los créditos asignados (poniendo un máximo de 15 ECTS).***  ***Incluir expresamente que en el caso de tesis en cotutela se puedan realizar los complementos de formación en cualquiera de las universidades de la cotutela.*** |

# 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD: PLAN DE FORMACIÓN GENERAL** | **Nº DE HORAS:** |  |
| **DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN** | | |
| Tras la publicación del [RD 576/2023, de 18 de julio](https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576), se ha introducido el requisito de que los doctorandos y doctorandas han de elaborar en el primer año y asistidos por su tutor/a y director/a(s) un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal, este último contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor.  La Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza ofrece a sus doctorandos/as diversas actividades de formación transversal enfocadas a facilitar la adquisición de las competencias necesarias para participar de manera activa en la sociedad del conocimiento y desenvolverse con éxito en un mercado de trabajo complejo y cambiante. Las actividades del módulo 1, Habilidades de comunicación, ayudan a los doctorandos/as a difundir de forma eficaz la investigación y sus resultados y a compartir conocimiento de forma atractiva, tanto por escrito como oralmente. Con las del módulo 2, Gestión de la información científica, se proporciona formación para la búsqueda, el tratamiento y la gestión de la información bibliográfica. El módulo 3 incluye actividades que mejoran la disposición del doctorando/a para manejarse en un entorno profesional. Con las actividades del módulo 4, Investigación y sociedad, se proporciona a los doctorandos/as un espacio de reflexión sobre cuestiones de interés para participar plenamente y con responsabilidad en la actual sociedad diversa, digital y global. El módulo 5 contiene actividades sobre aspectos instrumentales o técnicos necesarios para aplicar metodologías de investigación de vanguardia.  La oferta formativa se completa con las actividades *on line* para todos los doctorandos/as del G9; las actividades de formación docente e investigadora organizadas por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza en colaboración con la Escuela de Doctorado y con las realizadas en el marco de Jornadas Doctorales interuniversitarias e internacionales*. La oferta completa para cada curso académico se publica en este enlace* [*https://escueladoctorado.unizar.es/es/formacion-y-movilidad/actividades-formativas-transversales*](https://escueladoctorado.unizar.es/es/formacion-y-movilidad/actividades-formativas-transversales).  ***El Programa de doctorado debe definir un número mínimo de horas de formación transversal (la Escuela de Doctorado recomienda un mínimo de 30 horas) y específica que garantice la adquisición de las competencias para todos los doctorandos/as. De igual manera, si se considera necesario, se deberían establecer los sistemas de convalidación y reconocimiento de actividades de formación doctoral por la Comisión académica del programa cuando estas sean diferentes a las definidas en este apartado.***  ***Cuando el Programa de doctorado haya definido “otras competencias” deberá garantizar mediante actividades formativas específicas (propias del programa, la Escuela de Doctorado, la propia universidad u otras instituciones) dichas competencias.***  ***Contenido requerido en este apartado:***  ***- Número de horas mínimo de formación transversal y específica.***  ***- Su planificación temporal a lo largo de la formación del doctorando/a, diferenciando entre estudiantado a tiempo completo y a tiempo parcial.***  ***- Justificación de cómo las distintas actividades de formación, transversales y específicas, del ámbito del Programa de doctorado constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación a tiempo completo o parcial de los estudiantes) de modo que contribuyan a la adquisición de las competencias del título.***  ***- Sistemas de convalidación y reconocimiento de actividades.*** | | |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTROL** | | |
| Se especifica en cada actividad. | | |
| **ACTUACIONES DE MOVILIDAD** | | |
| ***Este apartado no debe cumplimentarse.*** | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD 1: *Actividad perteneciente a la oferta de actividades transversales de la Escuela de Doctorado*** | | | |
| **Nº DE HORAS:** |  | **CARÁCTER (OBL/OPT)** |  |
| **DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN** | | | |
| ***En este apartado el programa podrá indicar, si lo ve conveniente, lo siguiente:***  ***- Identificación de las actividades de formación transversal seleccionadas por el programa.***  ***- Carácter obligatorio u optativo de realización.***  ***- Periodo de realización previsto según la dedicación (tiempo completo/tiempo parcial) del estudiantado para cada una de ellas.***  ***- Los resultados de aprendizaje que se adquirirán tras cursar las actividades seleccionadas.***  ***- Lengua/s en las que se impartirán.***  ***- Otras aclaraciones que se consideren oportunas.*** | | | |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTROL** | | | |
| La asistencia y aprovechamiento es controlada por los directores/as de cada actividad. Se proporciona un certificado al doctorando/a una vez finalizada la actividad. | | | |
| **ACTUACIONES DE MOVILIDAD** | | | |
| ***Este apartado no debe cumplimentarse.*** | | | |

***Se añadirá una ficha por cada una de las actividades transversales restantes.***

***Seguirá, en su caso, la información proporcionada por el programa respecto de sus actividades formativas específicas.***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD 2: *Denominación de la actividad*** | | | |
| **Nº DE HORAS:** |  | **CARÁCTER (OBL/OPT)** |  |
| **DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN** | | | |
| ***En este apartado se indicará lo siguiente:***  ***- Una breve descripción de los contenidos de la actividad.***  ***- Carácter obligatorio u optativo de realización.***  ***- Periodo de realización previsto según la dedicación (tiempo completo/tiempo parcial) del estudiantado.***  ***- Los resultados de aprendizaje que se adquirirán tras cursar la actividad.***  ***- Lengua/s en las que se impartirá.***  ***- Otras aclaraciones que se consideren oportunas.*** | | | |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTROL** | | | |
| ***Se deberá detallar el procedimiento para el control de las actividades de formación propuestas.*** | | | |
| **ACTUACIONES DE MOVILIDAD** | | | |
| ***Este apartado no debe cumplimentarse, salvo en el caso de que la actividad se refiera a asistencia a congresos, jornadas y conferencias. En estos casos se indicarán posibles fuentes de financiación para sufragar los desplazamientos, tales como partidas incluidas en los proyectos de investigación con financiación obtenida por los grupos de investigación, concurrencia a convocatorias específicas, recursos obtenidos mediante convenios y otros.*** | | | |

***Se añadirá una ficha por cada una de las actividades específicas restantes y se finalizará este apartado con la siguiente ficha correspondiente a la movilidad del programa.***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD: MOVILIDAD/ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN OTROS CENTROS** | | | |
| **Nº DE HORAS:** |  | **CARÁCTER (OBL/OPT)** |  |
| **DESCRIPCIÓN: DETALLES Y PLANIFICACIÓN** | | | |
| Los doctorandos/as matriculados en los programas de doctorado se pueden beneficiar de las ayudas a la movilidad establecidas en diversas convocatorias nacionales e internacionales sobre las que se informa en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/formacion-y-movilidad/movilidad-estancias>).  ***Seguirá, en su caso, la información proporcionada por el programa respecto de sus actividades de movilidad específicas. Cumplimentarla teniendo en cuenta que las actuaciones de movilidad del Programa de doctorado, así como su organización para garantizar la adquisición de las competencias por parte de los doctorandos/as a tiempo completo y a tiempo parcial, deben describirse en una actividad formativa específica denominada «movilidad». Debe indicarse la duración de la actividad de movilidad medida en horas que será la misma con independencia de la dedicación (TC/TP) del estudiante. Esta duración puede expresarse por ejemplo en Nº de horas por semana de duración.*** | | | |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTROL** | | | |
| ***Se deberá detallar el procedimiento para el control de las actividades de movilidad propuestas.***  ***Hacer referencia a la web donde se detalla la tramitación de la autorización previa y el registro en el documento de actividades de la documentación pertinente tras la estancia:***  [***https://escueladoctorado.unizar.es/es/formacion-y-movilidad/movilidad-estancias***](https://escueladoctorado.unizar.es/es/formacion-y-movilidad/movilidad-estancias) | | | |
| **ACTUACIONES DE MOVILIDAD** | | | |
| Ver descripción de esta actividad. | | | |

# 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

|  |
| --- |
| **5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS** |
| Los mecanismos de supervisión de las tesis se ajustan a lo establecido en el Artículo 11. Supervisión y seguimiento del Doctorado del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el que se destacan las figuras de la Comisión académica, del director/a y del tutor/a.  En la Universidad de Zaragoza, las funciones de la Comisión académica, así como las funciones, derechos y deberes de directores/as y tutores/as de tesis se recogen en el **Reglamento interno de la Escuela de Doctorado** (<https://zaguan.unizar.es/record/63075/files/Reglamento%20regimen%20interno%20escuela%20de%20doctorado.pdf>), pendiente de actualización tras la publicación del [RD 576/2023, de 18 de julio](https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576). Así mismo, se cuenta con un Código de buenas prácticas para la Escuela de Doctorado y sus programas, aprobado por Acuerdo del Comité de Dirección de 30/1/2019, modificado por Acuerdo de 22/5/2019 (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/normativa-y-calidad/buenas-practicas-en-la-eduz>), y que también está pendiente de adaptación a la nueva normativa indicada.  Tutor/a y director/a: <https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/derechos-y-deberes-de-tutores-y-directores>  Comisión Académica del Programa de doctora: <https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/comisiones-academicas-y-sedes-administrativas>.  ***Indicar expresamente a continuación:***  **Descripción del procedimiento empleado para la designación de tutor/a y director/a de tesis al doctorando/a**  ***y los mecanismos de:***  **Fomento de dirección de tesis**  **Fomento de la supervisión múltiple de tesis**  **Fomento de la participación de expertos internacionales** |

|  |
| --- |
| **5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO/A** |
| Los mecanismos de seguimiento de los doctorandos y las doctorandas se ajustan a lo establecido en el Artículo 11. Supervisión y seguimiento del Doctorado del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.  En la Universidad de Zaragoza, el **Reglamento interno de la Escuela de Doctorado** (<https://zaguan.unizar.es/record/63075/files/Reglamento%20regimen%20interno%20escuela%20de%20doctorado.pdf>), pendiente de actualización tras la publicación del [RD 576/2023, de 18 de julio](https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576), recoge los detalles referentes a la Carta del doctorado, al Documento de actividades, al Plan de investigación y a su evaluación anual por la Comisión académica del programa. Entre otras cuestiones, con la modificación de la normativa se ha introducido el requisito de que éste último ha de ir acompañado de un plan de formación personal para los doctorandos y doctorandas, que se ha comentado en el apartado 4 de esta memoria.  Así mismo, en la página web de la Escuela de Doctorado se detallan estos temas en (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/carta-del-doctorado>) y (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/informacion/evaluacion-del-proceso-formativo>).  La **Carta del doctorado** es un compromiso documental que recoge las funciones de supervisión del director/a y del tutor/a, los cuales lo firmarán junto al doctorando/a una vez se haya matriculado en el Programa de doctorado en el plazo máximo de UN MES desde la asignación de director/a. (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/carta-del-doctorado>).  **Evaluación del proceso formativo**  <https://escueladoctorado.unizar.es/es/informacion/evaluacion-del-proceso-formativo>  El doctorando/a ha de presentar antes de que finalice el primer año de matrícula, un documento que incluya el plan de investigación y el plan de formación personal. Éste se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el director/a y por el tutor/a.  El **plan de investigación** incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.  El **plan de formación personal** contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Como mínimo, el plan de formación deberá contener aquellas actividades de formación de carácter obligatorio establecidas por parte del programa de doctorado.  El **documento de actividades** es el registro de todas las actividades –estancias, cursos, asistencia a congresos, u otras- que el doctorando/a lleve a cabo desde su matrícula en doctorado hasta la presentación de la tesis doctoral.  Estos documentos, así como los informes del director/a y tutor/a se gestionan mediante la aplicación SIGMA: (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/acceso-sigma>).  La Comisión académica del programa evaluará anualmente el progreso de la doctoranda o doctorando en cuanto a su plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director/a y el tutor/a. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, el doctorando/a deberá ser evaluado de nuevo en un plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que se sigan produciendo carencias importantes, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o interesado, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa.  ***Seguirá, en su caso, la información proporcionada por el programa respecto de otros posibles mecanismos adicionales de seguimiento.*** |

|  |
| --- |
| **5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES** |
| Los aspectos generales relativos a la tesis doctoral y su evaluación y defensa está regulado por los artículos 13 y 14 del [RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado](https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf>). La redacción de este artículo ha sufrido varias modificaciones, siendo la última debida a la publicación del [RD 576/2023, de 18 de julio](https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576) (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/04/576>).  Actualmente, por tanto, están pendientes de adaptación:  -Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno (<https://zaguan.unizar.es/record/89873/files/Reglamento%20tesis.pdf?version=1>).  -Acuerdo de 28 de julio de 2020 del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado sobre el Procedimiento de depósito, autorización y defensa de tesis de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo de 13 de junio de 2022 del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/docs/eduz_procedimiento_tesis_actualizado_20220719.pdf>).  Entre otras cuestiones, con la modificación de la normativa se ha introducido para todas las tesis doctorales depositadas a partir del 1 de septiembre de 2024, el requisito de la emisión de dos informes de personas doctoras expertas en la materia, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.  Por tanto, a la espera de las actualizaciones mencionadas, el procedimiento para el depósito de tesis se ha regulado a través de la Resolución de 28 de agosto de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es/?app=touz&opcion=mostrar&id=62553>), que deroga parcialmente los Acuerdos pendientes de adaptación. Esta resolución se transpone a través de la Instrucción 1/2024 de la Escuela de Doctorado, relativa el depósito de tesis doctoral que conlleva la tramitación de los informes emitidos por personas doctoras expertas externas (26 de noviembre de 2024) (<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/normativa/instruccion-deposito-tesis_20241126.pdf>).  Así mismo, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/tramites/deposito-autorizacion-y-defensa-de-la-tesis>) se mantiene actualizado el detalle de la tramitación de las tesis doctorales, incluyendo los aspectos relativos al tribunal que ha de evaluar la misma. |

# 6. RECURSOS HUMANOS

|  |  |
| --- | --- |
| **6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN** | |
| **Líneas de investigación:** | |
| **NÚMERO** | **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** |
|  |  |
|  |  |
| **Equipos de investigación:** | |
| ***Por indicación de ACPUA se aconseja cumplimentar el documento Excel que se puede descargar en la siguiente dirección:***  <https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/procedimiento/Doctorado/tablas_profesorado_docto_acpua.xlsx> | |

|  |
| --- |
| **6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS** |
| **Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:** |
| La dedicación del profesorado al doctorado no está asociada con la impartición de docencia reglada, sino fundamentalmente con la labor de supervisión de los doctorandos y doctorandas. No obstante, la Universidad de Zaragoza considera que, con objeto de promover el doctorado de calidad en la Universidad y favorecer el aumento de tesis defendidas, se ha de reconocer dicha actividad a los profesores que la estén llevando a cabo de manera satisfactoria.  En este sentido, el reconocimiento en POD para los profesores de la UZ por dirección de Tesis Doctorales se rige por la normativa vigente de las “Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza”  (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/reconocimiento-en-pod-para-los-profesores-de-la-uz-por-direccion-de-tesis-doctorales>)  que se puede consultar en la web de Plan de Ordenación Docente. De acuerdo a su artículo 25, las Tesis doctorales dirigidas se consideran asignaturas con contabilidad especial y el encargo se obtiene de la siguiente forma: por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, 15 horas. En el caso de que tesis hubiera sido codirigida con otro u otros codirectores/as también profesores de la Universidad de Zaragoza, las 15 horas se dividirán por el número de codirectores/as (ANEXO IV de las Directrices).  **Plan de Formación y apoyo para las personas responsables de la supervisión de doctorandos y doctorandas**  La EDUZ organizado talleres de profesionalización de la supervisión doctoral, impartido por miembros del grupo de formadores de la Universitat Rovira i Virgili y financiado por el Vicerrectorado de Política Académica de la Universidad de Zaragoza. Estos cursos buscan ayudar a los investigadores a reflexionar sobre su papel como directores/as de tesis y a optimizar su capacidad formativa, aportándoles estrategias y herramientas de seguimiento:  (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/formacion-e-informacion>).  Además, los cursos de formación transversal que organiza la EDUZ (módulos 2 al 6) están abiertos también a los directores/as de tesis, aunque tienen prioridad los doctorando/as:  (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/formacion-y-movilidad/actividades-formativas-transversales>).  El G9, grupo de universidades al que pertenece la UZ, oferta cursos de formación para directores/as y tutores/as noveles.  (<https://www.uni-g9.net/index>). |

# 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

|  |
| --- |
| ***En este apartado se debe incorporar la información justificativa de que los medios materiales y servicios disponibles son adecuados para el desarrollo de las actividades formativas y para la formación integral del estudiantado, asegurando la adquisición de las competencias previstas:***  ***- Descripción de los medios materiales y servicios disponibles que garanticen el desarrollo de la investigación a realizar por cada doctorando o doctoranda (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.).***  ***- Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, así como la financiación que permita la organización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales en el marco del Programa de doctorado, que sirvan de apoyo a los doctorandos/as en su formación.***  La EDUZ cuenta con sede propia desde septiembre de 2024, situada en el Campus San Francisco - calle Pedro Cerbuna 12 (50009) de Zaragoza. Cuenta con recursos humanos y materiales propios que le permiten cumplir con sus objetivos, incluido su propio personal de administración y servicios: Administrador/a, Jefe/a de Sección, Negociado de Doctorado, Negociado de programas, Negociado de tesis, Negociado de calidad, Técnico de Relaciones internacionales, Secretario/a de Dirección, varios auxiliares administrativos y un becario/a de redes sociales y comunicación. (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/escuela/seccion-administrativa>).  La EDUZ tiene asignada una partida presupuestaria que permite entre otros, lanzar una nutrida oferta de actividades transversales para estudiantes y directores/as de tesis (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/formacion-y-movilidad/actividades-formativas-transversales>); abrir una convocatoria de ayudas anual para financiar actividades formativas específicas para los programas (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/programas/ayudas-anuales-programas-de-doctorado>) y otra convocatoria de ayudas para que 10 doctorandos/as participen en las jornadas doctorales del G9 (<https://escueladoctorado.unizar.es/jornadas-doctorales-g9>).  Las personas coordinadoras de los programas de doctorado también cuentan con el apoyo del personal de administración y servicios de los departamentos/centros donde se realizan los estudios de doctorado.  La EDUZ cuenta, además de la infraestructura general de la UZ, con otros recursos materiales y humanos compartidos con diferentes servicios de gestión de la universidad, especialmente la Oficina de Planes de Estudios; la Sección de Relaciones Internacionales, el Área de Calidad y Mejora y el Negociado de Tesorería.  **Redes y alianzas**  La EDUZ pertenece a la European University Association (EUA), un foro donde se comparten buenas prácticas participando en proyectos, eventos y otras actividades de aprendizaje que involucran a más de 850 universidades de 49 países europeos. La Asociación brinda oportunidades para dar forma a las políticas e iniciativas europeas que afectan la educación superior y la investigación. Es de especial interés el foro que se establece en la sección de doctorado de la asociación (EUA Council for Doctoral Education, EUZ-CDE).  Además, forma parte de UNITA, una alianza junto a otras universidades de siete países con diferentes tamaños y trayectorias que reúnen a más de 250000 estudiantes y 21000 miembros del personal. En el seno de UNITA se han establecido convenios marco para tesis en cotutela que están contribuyendo a aumentar significativamente el número de tesis en esta modalidad.  También forma parte del Grupo 9 de Universidades junto a otras nueve universidades españolas (Universidad de Cantabria, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Extremadura, Universitat de les Illes Balears, Universidad de La Rioja, Universidad de Oviedo, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Universidad Pública de Navarra y Universidad de Murcia).  Por último, la EDUZ mantiene una estrecha relación con el área de doctorado del Campus Iberus, del que forman parte la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de La Rioja y la Universidad de Lleida.  (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/escuela/relaciones-interinstitucionales>).  Una vez admitidos en el programa de doctorado, el estudiantado de la EDUZ que lo desee podrá solicitar un mentor/a que le guiará a través de los procesos administrativos y académicos relevantes en la universidad y otros trámites para facilitarle su adaptación a la ciudad y, en general, al doctorado. Además, podrán participar de las actividades planteadas por los embajadores del programa Iberus Connect. (<https://www.campusiberus.es/iberus-connect/>).  **Recursos materiales y servicios de UNIZAR**  Biblioteca Universitaria  Los doctorandos y doctorandas tienen a su disposición todas las bibliotecas de los distintos centros de la UZ. Para una información completa sobre los fondos bibliográficos, préstamo, puestos en salas de lectura, búsqueda y reprografía de documentos y demás servicios en estas bibliotecas puede consultarse la página.  (<https://biblioteca.unizar.es/>).  Información sobre becas y contratos  La información relativa a las convocatorias generales de contratos o becas predoctorales del Ministerio o el Gobierno de Aragón, y de bolsas de viaje y de estancia de la UZ y otros organismos se puede consultar a través de la página web de la EDUZ en el apartado de “Ayudas, becas y contratos” del menú de “Información general”. (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/informacion/ayudas-becas-y-contratos-para-realizar-los-estudios-de-doctorado>).  Orientación laboral y empleo  La EDUZ cuenta con una página web de egresados, con acceso al Servicio de Orientación y Empleo, https://universa.unizar.es/ y de Fundación Empresa Universidad (FEUZ): https://www.feuz.es/, donde se proporciona información sobre convocatorias de prácticas y empleo público, formación y noticias de interés relacionadas con la empleabilidad, etc.  Apoyo a personas con necesidades específicas o discapacidad/Inclusión e participación social  La UZ dispone de una Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (<http://ouad.unizar.es/>) dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que tiene como fin último y primordial garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica universitaria, además de promover la sensibilización y concienciación del resto de miembros de dicha comunidad.  Algunos servicios e información de interés:  ● Unidad de Protección de Datos: <https://protecciondatos.unizar.es/trabajos-academicos>  ● Unidad de cultura científica: <https://ucc.unizar.es/>  ● Unidad de igualdad: <https://igualdad.unizar.es/>  ● Unidad de Prevención de Riesgos Laborales: <https://uprl.unizar.es/>  ● Asesorías para Jóvenes: <https://ouad.unizar.es/gabinete-atencion-psicosocial-universidad-de-zaragoza>  ● Centro de Información Universitaria: <https://www.unizar.es/ciu/ciu>  ● Casa del Estudiante: <http://casaest.unizar.es/>  ● Alojamiento: <http://alojamiento.unizar.es/>  ● Cafeterías y comedores universitarios: <https://www.unizar.es/vida-universitaria/alojamiento/cafeteria-y-comedores-universitarios>  ● Centro Universitario de Lenguas Modernas: <http://culm.unizar.es/>  ● Unizar Internacionalización: <https://internacional.unizar.es/>  **Recursos materiales y servicios del programa de doctorado**  ***Desarrollar*** |

# 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| **8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS** | |
| **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD** | |
| El marco de referencia lo establece el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Universidad de Zaragoza que incluye mapa de procesos, manual de calidad y manual de procesos, documentación del SGIC global, etc. (<https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/calidad-de-las-titulaciones>).  Los distintos **procedimientos** en materia de doctorado, tanto transversales de la Universidad de Zaragoza para todas las titulaciones como otros específicos están accesibles en la web de la Escuela de Doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/normativa-y-calidad/procedimientos-del-sistema-de-garantia-interno-de-calidad-sgic>).  Así, los programas de doctorado cuentan con un sistema de gestión de la calidad encaminado al seguimiento y supervisión de la formación doctoral y de sus resultados.  Se dispone de toda la información en el apartado de “Calidad” de la web del programa (<https://estudios.unizar.es/estudio/lista-ramas?tipo_id=7>).  En el sistema de calidad intervienen diferentes agentes que actúan conforme establecen los procedimientos Q212\_2 (IEC), Q214\_2 (PAIM) y Q216 (ICED):  La **Comisión Académica del programa de doctorado (CAD)** es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación. Además, el programa de doctorado cuenta con una **Comisión de Evaluación de la Calidad del programa (CEC)**, integrada por la CAD del programa ampliada con dos doctorandos/as elegidos/as entre aquellos/as del programa y la persona responsable de la gestión administrativa del doctorado en la sede administrativa del mismo. Ambas comisiones están presididas por la **persona responsable de la coordinación del programa**. Finalizado el curso académico, y siguiendo el calendario establecido por el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, la CEC del programa realiza el IEC, analizando los siguientes aspectos: seguimiento del PAIM del curso anterior; desarrollo del programa (acceso, admisión y matrícula en el programa; actividades formativas; movilidad); información y transparencia; garantía de calidad, revisión y mejora; personal académico; recursos materiales y servicios de apoyo; tesis dirigidas en el programa y otros resultados de aprendizaje; grado de satisfacción de los diferentes agentes y orientaciones a la mejora.  Adicionalmente, y si es el caso, el programa aplicará otros mecanismos y procedimientos para la garantía de la calidad previstos en la memoria de verificación.  Por otra parte, la **Comisión de Doctorado** (CD) es el órgano encargado de velar por la calidad de los estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza. Entre sus funciones está elaborar en el plazo establecido por el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, el Informe de la Calidad de los Estudios de Doctorado (ICED), tomando como base a los IEC de los programas. Este informe consta de los siguientes apartados: Análisis de los indicadores globales de la calidad de los estudios de doctorado en su conjunto y por ramas de conocimiento; análisis de la calidad de los estudios de doctorado y recomendaciones generales para la mejora de la calidad del doctorado.  Finalmente, para facilitar el seguimiento y mejora del programa la persona responsable de la coordinación del miso, con el apoyo de la CAD, deberá elaborar en el plazo establecido por el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, el Plan Anual de Innovación y Mejora del programa (PAIM), en el que se identifiquen los aspectos susceptibles de ajuste en la organización, planificación y desarrollo de los objetivos del programa y se propongan las actuaciones de innovación y mejora oportunas, que se determinarán tras el análisis dela información y datos recogidos en el IEC y en el ICED del curso anterior.  Los **informes y resultados** del procedimiento interno de gestión de la calidad están accesibles a través de la web de la Escuela de doctorado (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/normativa-y-calidad/informes-y-resultados-del-sistema-de-garantia-interno-de-la-calidad-sgic>).  **Resolución de conflictos**  El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza dispone de un proceso para atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que está a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas a la mejora del título.  <https://estudios.unizar.es/pdf/procedimientos/q231.pdf>  Así mismo, se cuenta con un Código de buenas prácticas para la Escuela de Doctorado y sus programas, aprobado por Acuerdo del Comité de Dirección de 30/1/2019, modificado por Acuerdo de 22/5/2019 (<https://escueladoctorado.unizar.es/es/normativa-y-calidad/buenas-practicas-en-la-eduz>), y que está pendiente de adaptación a la nueva normativa (RD 576/2023, de 4 de julio). En él se establece que la Comisión de Doctorado es el órgano encargado de la resolución de las reclamaciones de índole académica de los estudios de doctorado. No obstante, como máximas responsables del programa, las Comisiones Académicas adoptarán las decisiones oportunas para prevenir, evitar y solucionar si es posible los distintos conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de una tesis doctoral.  Así, las controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del programa serán presentadas por las personas interesadas ante la Comisión académica del programa de doctorado o ante la Comisión de doctorado, dependiendo de quien tenga en primera instancia la competencia sobre la que se refiere la queja o reclamación.  Los acuerdos de los órganos colegiados de la escuela de doctorado serán ejecutados por la persona directora de la Escuela de Doctorado, y los acuerdos de las CAPD serán ejecutados por la persona coordinadora del programa de doctorado. Contra estas resoluciones se podrá presentar recurso conforme las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Universidad. | |
| **TASA DE GRADUACIÓN %** | **TASA DE ABANDONO %** |
|  |  |
| **JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS** | |
| ***Para el cálculo de las tasas se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:***  ***1. Tasa de graduación: porcentaje sobre matriculados que acaban graduándose como doctores/as (todos ellos respetando los plazos máximos estipulados en el RD, incluyendo las prórrogas).***  ***2. Tasa de abandono: porcentaje sobre matriculados que causan baja definitiva del programa (es el complementario de la tasa de graduación).*** | |

|  |
| --- |
| **8.2 PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES/AS EGRESADOS/AS** |
| La Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza evalúa la satisfacción de los egresados del programa con la formación recibida y su inserción laboral a través de encuestas.  **PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS**.  Se trata de un procedimiento propio puesto a punto por la Escuela de Doctorado en colaboración con el Área de Calidad y Mejora de la UZ y se incluye en la serie de procedimientos clave para la gestión con el código PRC 001 (<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado/files/users/docto/docs/PRC-001-Egresados-Doctorado.pdf>). Se aplica con periodicidad anual a los egresados de los Programas de Doctorado ofertados en la Universidad de Zaragoza con la finalidad de obtener información sobre la adecuación de la oferta formativa al mercado laboral tanto en sus requerimientos técnicos como en las competencias transversales demandadas a los egresados de la Escuela de Doctorado, permitiendo mejorar la calidad de la oferta formativa. Para ello el cuestionario incluye preguntas sobre los siguientes aspectos: Realización del doctorado (programa, duración, modalidad de dedicación, disponibilidad de financiación, características de la tesis, nivel de satisfacción con la formación), competencias adquiridas y valoración de la contribución del doctorado a la adquisición de las mismas, situación laboral de quienes trabajan (ámbito de empleo, intervalo de remuneración, adecuación del trabajo a la formación doctoral) y, en su caso, motivos de quienes están, o no, buscando trabajo.  Para la realización de la encuesta, la Sección de la Escuela de Doctorado facilitará anualmente un listado de los doctores/as que hayan finalizado sus estudios en el curso académico inmediato anterior y que incluirá la dirección de correo electrónico de contacto indicada por dichos doctores/as en la que recibirán la invitación para realizar el seguimiento de egresados. Previo al envío de la invitación para la cumplimentación *on-line* de las encuestas, desde el Área de Calidad y Mejora se revisará y pondrá a punto la plataforma para la realización de las mismas (Google Drive-Unizar) conforme al cuestionario aprobado por el Equipo de Dirección de la Escuela de Doctorado.  En el mes de mayo se enviarán desde la Escuela de Doctorado por correo electrónico los mensajes para la realización de las encuestas a los egresados del curso anterior que incluirán un enlace de acceso al cuestionario. La Escuela de Doctorado pondrá en marcha los mecanismos apropiados para asegurar una elevada tasa de respuesta a la encuesta. El coordinador del programa podrá descargarse los informes con los resultados de la encuesta a sus egresados, para su análisis, desde la plataforma ATENEA. Esta información será tenida en cuenta por la Comisión de Evaluación de la Calidad del Programa a efectos de la elaboración del Informe de evaluación de la Calidad (IEC), así como para el Plan de Mejora también de carácter anual.  ***Seguirá, en su caso, la información proporcionada por el programa respecto de otros posibles mecanismos adicionales para llevar a cabo el seguimiento de sus egresados.***  ***Se incluirán las previsiones del programa respecto de la empleabilidad de los doctorandos/as, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis, así como una previsión del porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.*** |

|  |  |
| --- | --- |
| **8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA** | |
| **TASA DE ÉXITO (3 AÑOS) %** | **TASA DE ÉXITO (4 AÑOS) %** |
|  |  |
| **DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA** | |
| ***Para el cálculo de las tasas se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:***  ***1. Tasa de éxito 3 años: porcentaje sobre matriculados que presentan la solicitud de depósito de tesis sin hacer uso de ningún periodo de prórroga (en 3 años para doctorandos/as a TC, en el caso de TP sería 5 años).***  ***2. Tasa de éxito 4 años: porcentaje sobre matriculados que presentan la solicitud de depósito de tesis sin hacer uso del periodo de prórroga extraordinaria (en 4 años para doctorandos/as a TC, en el caso de TP sería 7 años).***  ***[Ver que estas tasas se refieren al total de matriculados, no de egresados. Con esta definición "tasa a 3 años" < "tasa a 4 años" < "tasa de graduación”].*** | |

# 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** | | | |
| **NIF** | **NOMBRE** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** |
|  |  |  |  |
| **DOMICILIO** | **CÓDIGO POSTAL** | **PROVINCIA** | **MUNICIPIO** |
|  |  |  |  |
| **EMAIL** | **MÓVIL** | **FAX** | **CARGO** |
|  |  |  |  |
| **9.2 REPRESENTANTE LEGAL** | | | |
| **NIF** | **NOMBRE** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** |
|  | José Antonio | Mayoral | Murillo |
| **DOMICILIO** | **CÓDIGO POSTAL** | **PROVINCIA** | **MUNICIPIO** |
| Pza. Basilio Paraíso n. º 4 | 50005 | Zaragoza | Zaragoza |
| **EMAIL** | **MÓVIL** | **FAX** | **CARGO** |
| [rector@unizar.es](mailto:rector@unizar.es) | 976761010 | 976761009 | Rector |
| **9.3 SOLICITANTE** | | | |
| **NIF** | **NOMBRE** | **PRIMER APELLIDO** | **SEGUNDO APELLIDO** |
|  |  |  |  |
| **DOMICILIO** | **CÓDIGO POSTAL** | **PROVINCIA** | **MUNICIPIO** |
| Escuela de Doctorado.  Pedro Cerbuna n.º 12 | 50009 | Zaragoza | Zaragoza |
| **EMAIL** | **MÓVIL** | **FAX** | **CARGO** |
| [diredoc@unizar.es](mailto:diredoc@unizar.es) | 976762935 | 976761005 | Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza. |